



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259- 2023-A-MPSM.
Tarapoto, 01 de Marzo del 2023.-----

VISTO :

El INFORME N° 183-2023-GI-MPSM, de fecha 27 de Febrero del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de disco dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda:

Que, el párrafo 5.7. del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones";

Que, de acuerdo al párrafo 13.2. del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del párrafo 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento;

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: "El Responsable de la OPMI registrará a la UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 12-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar, así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las Unidades Formuladoras para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en mencionado formato;

Que, el párrafo 7.4, del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/6301, dispone que el responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de inversiones mediante el Formato 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con la unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de la Unidad Formuladora y Viceversa;





Que, de acuerdo al Formato N° 03 antes mencionado, para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad. El Responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI;

Que, mediante INFORME N° 183 2023 GI-MPSM., de fecha 27 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita cambio y designación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), remitiendo propuesta de designación de nuevo responsable que cuenta con el perfil profesional solicitado por el Ministerio de Economía y Fianzas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-A-MPSM.**, que designa al responsable de la Unidad Ejecutora de inversión (UEI) y de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial de San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR como RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)** de la Municipalidad Provincial de San Martín al Sr.:

Nombre	FELIX VÍCTOR CABRERA REYES
DNI	43715569
Móvil	945584220
Correo electrónico	felivicarey@hotmail.com
Cargo	Gerente de Infraestructura

ARTÍCULO TERCERO.- **DESIGNAR como RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF) DE PROYECTOS DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de San Martín, al Sr.:

Datos	Unidad Formuladora (UF)
Nombre	JUAN PEREZ VARGAS
DNI	42978956
Móvil	968267499
Correo electrónico	Juanchotarapoto1985@gmail.com
Cargo	Sub Gerente de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO CUARTO.- **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier resolución que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a los designados y demás oficinas interesadas en la presente.

ARTICULO SEXTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNY PEREA PINEDO
ALCALDESA

LLPP.A.MPSM.T.
FVCR/GI.MPSM.T.
C.C.:
OPMI
Gerencia de Infraestructura.
Archivo.-